

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 16/2008

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGRO DERÓ I, constituido con Agro Deró S.A. como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 18 de julio de 2008, el Fideicomiso Financiero "AGRO DERÓ I", en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) por un valor nominal de U\$S 2.662.217.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) en concepto de interés una tasa fija del 9% (nueve por ciento) nominal anual, devengada desde (a) la Fecha de Corte exclusive hasta el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio y (b) desde el primer día del mes de la última Fecha de Pago de Servicios hasta el último día del mes anterior a la próxima Fecha de Pago de Servicios, para los restantes servicios, calculada sobre la base un año de 360 días; b) en concepto de amortización la totalidad de las Cobranzas a partir de la Fecha de Corte y hasta el último día del mes anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la Clase ; y 2) Certificados de Participación (“CP”) por un valor nominal de U\$S 26.891.- Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) En concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos Dólares cien (U\$S 100); b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Todo pago que corresponda a los CP se subordina a la cancelación total de los VDF. El importe residual de Dólares cien (U\$S 100) se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios. Los CP estarán sujetos al supuesto de rescate anticipado previsto en el Artículo 2.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de cada Valor Fiduciario vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos comerciales originados por el Fiduciante por la venta de productos para el agro a productores, afianzados por Aval Rural SGR (garante del productor) documentados en facturas;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody’s Latín América Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría “A1.ar” a los Valores de Deuda Fiduciaria y “B3.ar” a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 23 de julio de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “AGRO DERÓ I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 2.689.108.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique

emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “AGRO DERÓ I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 2.689.108.-

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 28 de julio de 2008.

AGUSTIN C. LEZCANO
Prosecretario 2°

JORGE E. WESKAMP
Presidente